

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**DICTA NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN
DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR DE ELECCIONES DEL
ESTAMENTO ADMINISTRATIVO EN LOS
CONSEJOS SUPERIOR Y UNIVERSITARIO.**

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 36 de 1981 y N° 30 de 2023 y el Decreto Supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante resolución universitaria N° 1083 de 2024, se aprobó el reglamento de elección de miembros del Consejo Universitario, que en su artículo 14, señala que el TRICEL estará constituido entre otros, por un miembro titular y uno suplente que deberá pertenecer al estamento administrativo, *los que serán electos para tales fines mediante convocatoria realizada por la Dirección de Personas, conforme a la normativa que se dicte para dicho efecto.*

b) Que, por su parte, a través de resolución universitaria N° 1084, de 2024, se aprobó el reglamento de elección de miembros del Consejo Superior, que en su artículo 12, indica que El TRICEL estará constituido, entre otros, por un miembro titular y uno suplente que deberá pertenecer al estamento administrativo, *los que serán electos para tales fines mediante convocatoria realizada por la Dirección de Personas, conforme a la normativa que se dicte para dicho efecto.*

c) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en ambos reglamentos, la Dirección de Personas, por razones de economía procedimental, ha propuesto dictar la normativa que a continuación se expresa en un único instrumento aplicable a ambos reglamentos singularizados precedentemente, para realizar la convocatoria de los integrantes del TRICEL pertenecientes al estamento administrativo.

d) Que, el Rector ha autorizado la propuesta a través de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025.

RESUELVO:

1.- **DÍCTASE**, la siguiente normativa para la elección de los miembros del Tribunal Calificador de Elecciones pertenecientes al estamento administrativo.



Código documento: 6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1>

Pin de verificación : 7600

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

NORMATIVA PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES DEL ESTAMENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 1º. Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones universitarias N° 1083 y 1084, ambas de 2024, la Dirección de Personas convocará a elección de un/a miembro titular y uno/a suplente del estamento administrativo para constituir el Tribunal Calificador de Elecciones, respecto del Consejo Superior y del Consejo Universitario, a que se refieren ambos cuerpos reglamentarios.

Artículo 2º. Llamado

La Dirección de Personas, efectuará el respectivo llamado a elecciones a través de los canales institucionales, en las fechas que determine la autoridad.

Artículo 3º. Recepción de candidaturas

Los/as interesados/as podrán postularse mediante formulario electrónico que será dispuesto por la Dirección de Personas, debiendo indicar su nombre, RUT, calidad jurídica, planta o planta de asimilación en el caso de las contratas, unidad y división superior de desempeño.

La Dirección de Personas verificará que las candidaturas cumplan los requisitos que señala el numeral siguiente.

Con todo, y para el caso que no se presenten funcionarios/as interesados/as en participar de este proceso eleccionario, el Rector designará al titular y al suplente, previa propuesta del Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

Artículo 4º. Requisitos candidatos

- a) Tener vigente un nombramiento como funcionario con la Universidad.
- b) Tener un año de antigüedad en calidad de funcionario/a de la Universidad a la fecha de la votación del respectivo Consejo.
- c) Pertener al estamento administrativo en calidad de titular o a contrata en alguna de sus plantas.

Artículo 5º. Votación

Una vez la Dirección de Personas valide el cumplimiento de los requisitos publicará la nómina de los/as candidatos/as idóneos/as y la fecha y el sistema a través del cual se llevará a efecto la votación.

La votación se hará mediante un proceso general abierto a todos los funcionarios administrativos y se realizará mediante mecanismos digitales expeditos y fehacientes, previa determinación del mismo a cargo de la Dirección de Personas.

Artículo 6º. Formalización de la nominación

Concluida la votación en todos los campus y sedes, resultará electo/a miembro titular el/la funcionario/a que alcance el mayor número de votos y suplente el/la funcionario/a que le siga en número de votos. En



Código documento: 6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1>

Pin de verificación : 7600

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

caso de empate resolverá el Rector y su designación se formalizará mediante resolución universitaria de la Dirección de Personas.

Artículo 7º. Notificación

La resolución que designa a los/as miembros electos titulares y suplentes, será notificada por la Dirección de Personas a los/as involucrados/as a través del correo electrónico institucional. Del mismo modo, comunicará el resultado a las autoridades superiores.

Artículo 8º. Constitución del TRICEL

Los/as funcionarios/as electos miembros titular y suplente, constituirán el TRICEL en la forma que señalan los respectivos reglamentos de elección de Consejo Superior y Consejo Universitario.

Artículo 9º. Impugnación

En caso de impugnación se aplicarán las normas de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la intranet institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MGB/mmv



Código documento: 6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=6BC8B5ED-50C7-4410-91B0-5E44EF1CFEE1>

Pin de verificación : 7600



Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca



Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada